



Resolución de 10 de enero de 2019, por la que se amplía el periodo de disfrute de los días de asuntos particulares y de vacaciones del personal al servicio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Las Instrucciones 3 y 4/2013, de 25 de octubre, así como sus modificaciones posteriores, en materia de jornada y horarios del personal que presta servicio en los Servicios Periféricos y en los Servicios Centrales, respectivamente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del extinto Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, actualmente Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, regulan lo establecido en materia de permisos y vacaciones. Concretamente, regulan los periodos concretos de disfrute de los mismos, todo ello con el propósito de compatibilizar el derecho de los trabajadores penitenciarios con la realización de los servicios que como Institución nos compete.

No obstante, vistas las incidencias que se han producido en el desarrollo de los servicios a lo largo de los meses de noviembre y diciembre, las cuales han repercutido en la programación y disfrute de días de vacaciones y asuntos propios en los diferentes centros penitenciarios afectados, con el fin de facilitar y coordinar el disfrute de los derechos señalados con la necesaria y adecuada planificación de los servicios, los empleados públicos penitenciarios podrán disfrutar de los días de vacaciones y asuntos particulares correspondiente al año 2018 que tengan pendientes, hasta el 31 de marzo de 2019, del mismo modo y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días de permiso por asuntos particulares, así como los días adicionales de vacaciones correspondientes a 2018 podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de manera independiente.

Madrid, 10 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Y

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO
DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Fdo. Ángel Luis Ortiz González